

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y
OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (348-2025) DE ÚNICA PRÓRROGA DEL
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL
VEINTICUATRO (72-2024) DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará


Mr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala



PBS PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.



RENAP; y por la otra parte **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y seis años de edad, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Extranjero Domiciliado, con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada por la Notaria Ilse Noemi Castro Sierra, el uno de diciembre de dos mil veinticinco, del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el uno de marzo de dos mil veintitrés, por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala el segundo razonamiento del nombramiento con registro número seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), del libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiuno de julio de dos mil veintidós; y **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos once espacio cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós espacio mil doscientos doce (2611 41422 1212), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE ESPECIAL FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada por la Notaria Ilse Noemi Castro Sierra, el tres de diciembre de dos mil veinticinco, del Acta Notarial

de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el siete de octubre de dos mil dieciséis, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos ochenta y siete mil setenta (487070), folio quinientos cincuenta y nueve (559), del libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del siete de octubre de dos mil dieciséis; según las facultades de nuestros nombramientos comparecemos conjuntamente en nuestras calidades de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** y **GERENTE ESPECIAL FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** que en lo sucesivo se le denominará como **LA CONTRATISTA**. La entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número sesenta y seis (66), autorizada en esta ciudad, el quince de abril de mil novecientos sesenta y seis, por el Notario Arturo Yaquián Otero, bajo la denominación social "XEROX DE GUATEMALA - REPRODUCCIONES GRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", e inscrita en el Registro Civil de la Capital el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la partida número ciento cincuenta y dos (152), folio ciento cuarenta y ocho (148) del libro treinta y cinco (35) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Dicha sociedad posee las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en esta ciudad, el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por el Notario Arturo Yaquián Otero; inscrita en el Registro Civil de la capital bajo la partida número ciento noventa y siete (197), folio cuarenta y cuatro (44), del libro treinta y seis

(36) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; **b)** Escritura Pública número sesenta y uno (61), autorizada en esta ciudad, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Ampliación de Capital y Cambio de Denominación Social a **“XEROX DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**; **c)** Escritura Pública número noventa y cuatro (94), autorizada en esta ciudad, el uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée, de Aumento de Capital, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio sesenta y tres (63), del libro diez (10) de Sociedades Mercantiles; **d)** Escritura Pública número cincuenta y dos (52), autorizada en esta ciudad, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, de Modificación de la Escritura social por Cambio del Ejercicio Social Anual; **e)** Escritura Pública número cinco (5), autorizada en esta ciudad, el treinta de abril de dos mil dos, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée, de Aumento de Capital, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación Electrónica número uno (1); **f)** Escritura Pública número treinta y seis (36), autorizada en esta ciudad, el uno de abril del dos mil tres, por el Notario Pedro Mendoza Montano, de



cambio de denominación social a **DOCUMENTOS Y DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación Electrónica número dos (2); **g)** Escritura Pública número seis (6), autorizada en esta ciudad, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, por el Notario Roberto Alejandro Alfaro Curley, de Aumento de Capital, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número ocho (8); **h)** Escritura Pública número cuarenta y tres (43), autorizada en esta ciudad, el once de mayo de dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, de Cambio de Denominación Social a **"PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA"**, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, siendo la Modificación número nueve (9); **i)** Escritura Pública número ciento veintitrés (123), autorizada en esta ciudad, el doce de diciembre de dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, de Aclaración y Modificación de Capital Autorizado, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; **j)** Escritura Pública número ciento dieciséis (116), autorizada en esta ciudad, el once de septiembre de dos mil catorce, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, de Fusión por Absorción y Cambio de Objeto Social, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de

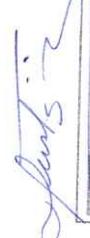


Sociedades Mercantiles, la Modificación número diez (10); **k)** Escritura Pública número nueve (9), autorizada en esta ciudad, el seis de febrero de dos mil diecisiete, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, de Aumento de Capital de la Escritura Social, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número once (11). Correspondiéndole a la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** el Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461). Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (72-2024) DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: El veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se celebró el Contrato Administrativo número setenta y dos guion dos mil veinticuatro (72-2024) entre el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, derivado del evento de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION DOCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP LIC-12-2023)** denominado **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”** publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinte millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y tres (20577133), el cual fue aprobado mediante

Resolución de Directorio número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024) del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Y, mediante Resolución de Directorio número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el órgano de dirección superior autorizó la Única Prórroga del Contrato Administrativo número setenta y dos guion dos mil veinticuatro (72-2024) del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la iniciación del servicio o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el Contrato Administrativo. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero o por un plazo menor cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito con quince (15) días de anticipación.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley número 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de



Luis

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.
Pbs



la República de Guatemala, Código de Notariado; y, otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto prorrogar por única vez, el plazo contractual del Contrato Administrativo número setenta y dos guion dos mil veinticuatro (72-2024) del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, celebrado entre el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA;** para la contratación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**”, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la iniciación del servicio o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el Contrato Administrativo. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero o por un plazo menor cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito con quince (15) días de anticipación. **CUARTA. GARANTÍA:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del Contrato Administrativo, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 55 y 56 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del precio

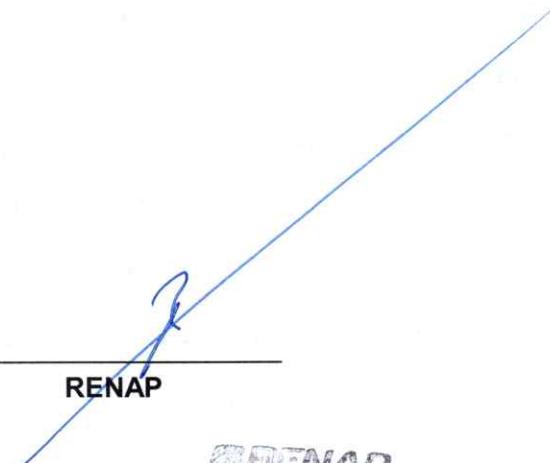
total del Contrato Administrativo, la cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado, mediante la prórroga y el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato otorgada por **LA CONTRATISTA**, consistente en Fianza Cumplimiento de Contrato C dos guion siete millones setenta y seis mil trescientos noventa y cinco (C2-7076395), emitida por Seguros G&T, Sociedad Anónima, y su certificación de autenticidad sin número, ambas de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. Dicha fianza debe ser entregada al **RENAP**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del presente Contrato Administrativo y previo a la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron el contrato original.

QUINTA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato Administrativo de Única Prórroga surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **SEXTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000) del CENTRO DE COSTO: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; PRODUCTO: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística";



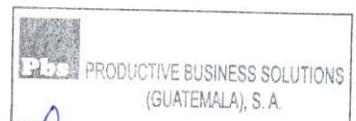


SUBPRODUCTO: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística, y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución, pueda ser afectada en el futuro para la mejor aplicación del gasto. **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en las calidades con las que actuamos, hemos leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Única Prórroga, quedando con plena vigencia y validez las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato original a excepción de lo aquí indicado; y, estando bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos, quedando contenido en cinco (5) hojas de papel bond impresas en ambos lados, con membrete del RENAP.


RENAP

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


LA CONTRATISTA




LA CONTRATISTA